

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia . . .	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . .	2	Ftas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1	»		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3	»		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Patente Nacional de automóviles
Presentación de cartillas de gasolina

Se recuerda a los propietarios de vehículos sujetos a la Patente Nacional de Circulación en sus clases A (turismos) y D (motocicletas), la obligación que tienen de presentar en las oficinas de Hacienda o en la Recaudación de Contribuciones, según los casos (en la Delegación de Hacienda los que residan en el partido judicial de la misma, y en la Recaudación de Contribuciones, las restantes), las cartillas de restricción de gasolina, en la segunda quincena del mes actual, con las hojas de cada uno de los meses, incluso el corriente, debidamente reintegradas con arreglo al cupo señalado en la escala del impuesto.

Los contribuyentes cuyas cartillas no estén debidamente reintegradas habrán de presentarlas a comprobación, necesariamente, en las oficinas de Hacienda, para ingresar la parte correspondiente al impuesto no satisfecho.

La presentación de la cartilla con la diligencia de comprobación es indispensable para obtener la Patente del próximo semestre.

Oviedo, 13 de diciembre de 1950.
El Administrador de Rentas, Ismael F. de Villasante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en juicio declarativo de

mayor cuantía promovido por don Patricio Díaz Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Poó, representado por el Procurador don Fernando Carrera Díaz del Río, contra doña Delfina Gavito Romano y esposo de ésta en su representación legal don Miyán Rojo Villar, ella como heredera universal de su hermana doña Librada Gavito Romano, y que se dice ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de veinticuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas con cinco céntimos, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho juicio, personándose en forma.

Llanes, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en nombre y representación de don Manuel Prado Vigil, contra doña Caridad Alonso Prado y otros, sobre nulidad de auto declaratorio de herederos abintestato de doña Dolores Vigil Huer-go, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los demandados don Amador Blanco, esposo de doña Mercedes Prado Suárez y don Ramón y don Avelino Alonso Prado, ausentes en ignorado paradero y a las personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar algún derecho en la herencia citada, para que en el término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario.

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, accidental Juez de Primera

Instancia de Pola de Siero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de de dominio a instancias de don José Valdés Camporro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbayín, en este concejo, para inmatricular a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, las siguientes fincas:

Primera. Casa de planta baja con su antojana, con una superficie de noventa y un metros cuadrados aproximadamente. Linda, en la actualidad, por la derecha, entrando con bienes de Manuel Villa, hoy José Valdés; espalda, lo mismo y José Villa; izquierda, cuadra que a continuación se describe, y frente, con su antojana.

Segunda. Cuadra con su pajar, con una superficie de unos veinte metros cuadrados. Linda, en la actualidad, derecha entrando, la casa precedente; izquierda y espalda, José Villa; y frente, antojana.

Tercera. Rústica nombrada "La Grija", de dieciocho áreas, a prado. Linda, actualmente, por el Norte, carretera de la estación de Carbayín a Bimenes; Sur, José Villa; Este, camino; y Oeste, Segunda Alvarez.

Cuarta. Rústica a mata, nombrada "El Cierro", cabida de veintiséis áreas. Linda, actualmente, por el Norte, herederos de Casilda Lozano e Isaac Rocés Alonso; Sur, carretera de la estación de Carbayín a Bimenes; Oeste, herederos de Manuel Villa, hoy José Valdés; y al Este, José Villa.

Quinta. Rústica a prado, llamada "Prado de la Carretera", a prado, cabida de cuarenta y ocho áreas aproximadamente. Linda, en la actualidad, por el Norte, Isaac Rocés; Sur, carretera de la estación de Carbayín a Bimenes; Este, finca precedente nombrada "El Cierro"; y al Oeste, camino.

Sexta. Rústica nombrada "La Pomarada", a prado, con árboles frutales, de unas seis áreas de cabida.

Linda, al Oeste, herederos de Manuel Martínez; y por los demás aires con bienes de herederos de Manuel Villa.

Séptima. Otra rústica, nombrada "Los Pozos", hoy solar, que tiene una extensión de unos ochenta metros cuadrados. Linda, actualmente, al Norte, herederos de Rufino Antuña; Sur y Este, camino; y Oeste, carretera de la estación de Carbayín a Bimenes.

Octava. Otra rústica, nombrada "Prado de junto a los Pozos", a prado, de doce áreas cincuenta centímetros. Linda: al Norte, carretera de la Estación de Carbayín a Bimenes; Oeste, bienes de Manuel Antonio Villa; Este, José Villa; y Sur, herederos de Manuel Martínez.

Todas las anteriores fincas se hallan sitas en Carbayín, parroquia de Santiago de Arenas, en este concejo de Siero, y manifiesta el solicitante haberlas adquirido por compra en documento privado, fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho a los cónyuges doña Olvido Villa Menéndez y don José Escapa Pita.

Admitido a trámite el expediente acordó de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la vigente Ley Hipotecaria, convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas y citar a los vendedores don José Escapa Pita y su esposa doña Olvido Villa Menéndez, y a los colindantes herederos de Casilda Lozano, herederos de Manuel Villa Rodríguez, herederos de Manuel Martínez y herederos de Rufino Antuña, todos ellos ausentes en ignorado paradero, concediéndoles a todos diez días para que puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Juez, José Manuel de la Vega Torregrosa.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

Presupuestos municipales

Aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día de hoy, los Presupuestos Ordinarios de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1951, quedan expuestos al público por término de quince días, durante el cual pueden ser examinados por los habitantes del Municipio y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales han de ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, pudiendo reclamar también todas aquellas personas y Entidades interesadas directamente a que se refiere el artículo 228 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Ordenanzas de Exacciones

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día de hoy, la Ordenanza rectificadora sobre licencias de construcción y la nueva Ordenanza sobre verbenas y fiestas callejeras, quedan expuestas al público, por término de quince días, durante el cual pueden presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

La Caridad, 12 de diciembre de 1950.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 25 de noviembre el expediente sobre transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario del correspondiente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 para la ordenación de las Haciendas Locales.

Las Regueras, a 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

DE MIRANDA

Edicto

Confecionada la matrícula Industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1951, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal a los efectos de reclamaciones.

Belmonte, a 15 de diciembre de 1950.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Edicto

Esta Corporación que presido aprobó, con esta fecha, los expedientes de suplemento de crédito con cargo al sobrante de 1949 y de transferencia de unos a otros Capítulos del actual Presupuesto Ordinario.

Lo que se publica a los efectos del artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, por término de quince días.

Colombres, a 15 de diciembre de 1950.—El Alcalde, José Borbolla.

DE POLA DE SIERO

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general que en el almacén de este Ayuntamiento hay depositados los enseres que se detallan:

Cuatro sillones completos de peluquería, modelo americano.

Cinco mesitas utensilios de peluquería con sus piedras de mármol.

Una rinconera de madera para útiles.

Cuatro lavabos de loza nacional corriente, tamaño 0,50 x 0,40, incluso grifos.

Una estufa de desinfección, tipo para utensilios de peluquería.

Cuatro lunas de espejo de 0,70 por 0,50.

Dos pantallas de llorones para puerta de entrada.

Seis vidrios de estantería, de 0,15 por 0,50.

Una percha metálica.

Un letrero indicador rótulo de peluquería en aluminio.

Dos baúles tamaño mediano, con maletines.

Todo aquel que se considere dueño de cualquiera de estos objetos enumerados deberá presentar la correspondiente reclamación por escrito y debidamente justificada, en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha del presente anuncio.

Pola de Siero, 11 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Manuel Nieto.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada en el día de ayer, adoptó el acuerdo de aprobar las Ordenanzas Fiscales formadas para regular los ingresos que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario a partir del día primero de enero de 1951, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de admitir las reclama-

ciones que se formulen por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 269 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Soto del Barco, a 13 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

REQUISITORIAS

IGLESIAS FERNANDEZ, Ene-dina, de dieciocho años, soltera, hija de Lorenzo y Angela, sirvienta, natural de Mieres, domiciliada últimamente en Mieres, La Villa, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, a constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número doscientos noventa y cinco de mil novecientos cuarenta y uno, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

HERNANDEZ JIMENEZ, Marino, de diecisiete años de edad, hijo de José y Olvido, natural de Madrid (Puente de Toledo), ambulante, ces-tero, sin instrucción, vecino últimamente de Boquerizo (Asturias); comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de San Vicente de la Barquera, con el fin de constituirse en prisión a las resulas del sumario número cuarenta y dos de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo indicado será declarado rebelde con todas las consecuencias inherentes a tal declaración.

LOPEZ, José, gitano, de treinta y tantos años, de estatura alta, fuerte, color moreno, cuya vecindad y paradero se ignoran, procesado en el sumario número ciento cuarenta y cinco del corriente año por robo y hurto de dos asnos; comparecerá dentro del término de ocho días en la Prisión Preventiva de este partido de Avilés para ingresar en la misma por haber sido decretada su prisión provisional en dicha causa.

GONZALEZ ZAPICO, Alfredo, de diecinueve años, soltero, minero, hijo de Angel y de Encarnación, natural y vecino de La Cantera (Langreo), hoy ausente; comparecerá en este Juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en causa número doscientos setenta y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre robo; en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios de Ley.

COLLAZO MOURE, Gerardo, de treinta años, hijo de Gerardo y Dolores, casado, minero, natural de Vigo y vecino últimamente de Ciaño en la Colonia de Carbones Asturianos, procesado por abandono de familia, en sumario número ciento treinta y siete de mil novecientos cincuenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo a constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

GONZALEZ GONZALEZ, Francisco, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y de Pilar, domiciliado últimamente en Santander Balbuena, veintiocho, procesado en sumario número doscientos cuarenta, de mil novecientos cuarenta y ocho por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, cinco, segundo, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

MONTES TORGA, Arcadio, de veintiséis años de edad, soltero, minero, hijo de Román y Rosario, natural de Ciaño Santa Ana, partido judicial de Pola de Laviana, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario que se instruye bajo el número cincuenta y cuatro, de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

MARTINEZ VEGA, Enrique, de treinta años de edad, soltero, chófer, hijo de José y Ramona, natural de Valle de Carreño (Asturias) y vecino de León, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de esta capital en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número ciento nueve de mil novecientos cincuenta, sobre atentado; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.